Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

se le hace al dho off.o por el tiempo que fuere mi boluntad
como consta del dho nonbramiento de que juntamente con
otros papeles me hizo consulta el mi consexo de las ordenes se le hizo pre-
sentacion y a ora se me a suplicado por parte del dho don An-
tonio Fernandez Capel le mandase dar el despacho necesa-
rio para poder servir el dho off.o como teniente mayor fuese lo
qual visto en el dho mi consexo de las ordenes juntamente
con lo que sobre ello se dixo por el que hace officio de mi fiscal he te-
nido por bien de dar esta mi cedula por la qual a-
catando la suficiencia y abilidad del susodho s md que
estando juntos en ese ayuntamiento recibays del el
juramento que en tal caso se requiere y hecho le deys la pos-
sesion del dho officio y le admitays al uso y exercicio del
y tengays por regidor perpetuo de esa villa con las mismas
calidades condiciones preheminencias emolumentos y de-
mas cosas con que le sirvio el dho don Ygnacio de Ortega y
por no se la enbaraço el dho titulo que original mente con
esta mi carta se presentara en ese ayuntamiento guardan-
dole y cumpliendole en todo sin que le falte cosa alguna
lo qual se ha de entender por el tiempo que fuere la bo-
luntad del dho don Aynes Bucn mellgares y Marin que todo
de lo contrario ha de ser bien y de este despacho no se deve el derecho
de la media anata por ser la creacion de este officio antes
del año de mil y seiscientos y veinte y cinco segun a constado
por los titulos y despachos antecedentes
fecha en Madrid a dos de febrero de mil y seiscientos y o-
chenta y uno = yo el Rey = por mdo del Rey nro sr don Franco
de Zamora y Anguiano

Diez y nueba